Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2008/MPH-CZ

Caraz, 20 de Junio de 2008.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019, de fecha 19 de Junio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N° 0274-2008-MPH/GDI/ICEUI-CZ, El Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, manifiesta que ha realizado la inspección en la zona expropiada de la urbanización del Pueblo Libre Nuevo, ubicado en el paraje de Catucancha, zona administrada por la Municipalidad Provincial de Huaylas, donde ha podido constatar la existencia de cultivos, construcciones, trabajos de excavación de zanjas y vienen jalando adobe, dentro de los linderos de la zona en mención sin autorización alguna; asimismo señala que la zona invadida está a cargo de la señora Anatolia Amparado; por lo que solicita que la Procuraduría Pública Municipal tome las acciones que corresponda;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que inicie las acciones legales correspondientes, en cuanto a los hechos suscitados en la zona expropiada de la urbanización de Pueblo Libre Nuevo, ubicado en el paraje de Catucancha, zona administrada por la Municipalidad Provincial de Huaylas; debiendo dar cuenta al Concejo Municipal de las acciones realizadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL